



Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Handwritten signature
al
ASH



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

INDICE

REFERENCIA	CONTENIDO
S/R	ÍNDICE
S/R	GLOSARIO
FRACCIÓN I.	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
FRACCIÓN IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
FRACCIÓN V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
FRACCIÓN VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES
FRACCIÓN VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
FRACCIÓN IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FRACCIÓN X.	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
FORMATO D	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO E	MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
FORMATO F	MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
FORMATO G	MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

REFERENCIA	CONTENIDO
FORMATO H	ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
FORMATO I	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO J	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
FORMATO K	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO APLICA)
FORMATO L	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO M	MODELO DE CONTRATO
FORMATO N	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO O	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de bienes o servicios, así como establecer las penas convencionales y deductivas y, en su caso, podrá gestionar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes (RLAASSP Artículo 2, fracción III Bis). Persona servidora pública del ÁREA REQUERENTE con nivel mínimo de Director, responsable de verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, a través del control y seguimiento de estos.
Área Contratante	La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate (RLAASSP Artículo 2, fracción I Bis.); Será la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Acuerdo Marco	Acuerdos de voluntades que celebran la Secretaría y Hacienda, en su caso, con la participación de una o varias dependencias o entidades como áreas técnicas, con uno o más posibles proveedores, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes bajo el principio de igualdad.
Área Requirente y Técnica	Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará (RLAASSP Artículo 2, fracción II Bis.); Será la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (anteriormente facturas).
CLABE	Clave bancaria estandarizada.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Contrato	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Convocatoria	Documento emitido por el CONALEP, que contiene los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para la participación de los licitantes en los procedimientos de contratación, el cual incluirá, los requisitos que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento, que le corresponda.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la Convocante	Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
Identificación Oficial Vigente	Credencial para votar (INE), cédula profesional, o pasaporte.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de la Plataforma, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	Persona física o moral que oferta bienes, arrendamiento de bienes o servicios, que participe en cualquier procedimiento de contratación al amparo de la LAASSP y su Reglamento.
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
Observadores	Personas Físicas o Morales que deseen participar en el proceso licitatorio, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; conforme a lo establecido por el artículo 35 décimo párrafo de la LAASSP.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP.
Plataforma	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Persona	Indistintamente se refiere a persona física o a persona moral.
POBALINES	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
Proveedor o Prestador de Servicios	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios. (LAASSP Artículo 5, fracción XVI).
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante legal	Persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de otra persona física o moral.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SABG	Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUA	Sistema Único de Autodeterminación.
TESTIGOS SOCIALES	Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 38 de la LAASSP y 60 del Reglamento.
UCI	Unidad de Capacitación en Informática.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

CONVOCATORIA

FRACCIÓN I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONOS 555263-0800 Y 722271-0800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 39 FRACCIÓN I 55, 56 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 Y 77 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**.

1.1 De la convocante

- a) Área Contratante: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
- b) Área Requirente y Técnica: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

Se informa que el Área contratante y el Área técnica tienen su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y laboran de lunes a viernes, en día hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

1.2 Envío de proposiciones

Las proposiciones serán aceptadas por la Convocante a través de la Plataforma.

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

1.4 Número de identificación de la convocatoria en la Plataforma

La presente convocatoria se encuentra identificada en la Plataforma mediante el No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**.

1.5 Disponibilidad presupuestaria

- a) Para el presente procedimiento, se cuenta con la suficiencia presupuestal número 09564, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera bajo la partida presupuestal 35701 Recursos Fiscales.

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- b) Este procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de la Plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

- a) Se realizará la difusión de la convocatoria en la página del CONALEP, <https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones> el mismo día en que se envíe la invitación a través de la Plataforma y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP, derivadas de la Investigación de Mercado.

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos del artículo 43 y 44 de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.9 Administrador del contrato

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del RLAASSP, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de estos, los cuáles serán:

La persona servidora pública Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será la responsable de administrar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio" de la presente solicitud y demás condiciones establecidas en el contrato y será la única facultada para aplicar las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan.

1.10 Lugar y tiempo y condiciones de ejecución del servicio

El licitante adjudicado deberá Realizar el Mantenimiento y Recarga de extintores de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles".

El periodo del servicio será iniciando a partir del día 01 al 31 de octubre 2025 (días hábiles).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

1.11 Visita a las Instalaciones

No aplica.

1.12 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

1.13 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno.

1.14 Contrato para celebrarse

Derivado de este procedimiento se celebrará un contrato cerrado.

1.15 Condiciones de pago

El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional mediante transferencia electrónica, por el monto total de los servicios efectivamente devengados, a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 89 y 90 de su reglamento, en relación con el artículo cuarto transitorio de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, el licitante adjudicado deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores al periodo en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico llgomez@conalep.edu.mx y lmcuadra@conalep.edu.mx correspondientes al Departamento de Administración de Servicios, adscritos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios:

Se deberán elaborar tres CFDIs de los servicios realizados que deberán enviar de la siguiente manera:

- 1) Oficinas Nacionales y Almacén General del CONALEP (Partida 1, Subpartida 1)
- 2) La Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles (Partida 1, Subpartida 2).
- 3) Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles (Partida 1, Subpartida 3).

Lo anterior, para su revisión y validación, previa entrega por parte de la empresa de los productos señalados en el Numeral 7 del presente documento (ÓRDENES DE TRABAJO Y BITÁCORAS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS).

En caso de que el CFDI entregado por el licitante para su pago presente errores o deficiencias, se indicará al mismo para su corrección. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

1.16 Cesión de derechos de cobro

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los proveedores o prestadores de servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor o prestador servicios adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio de 2020. El proveedor o prestador servicios que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. **(Anexo No. 3 de esta Convocatoria).**

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la entrega de los bienes o prestación de los servicios en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al penúltimo párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

1.17 Impuestos y Derechos

"EL CONALEP" y **"EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

El CONALEP, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

FRACCIÓN II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la contratación

Handwritten blue ink marks and signatures.



Handwritten signature.



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

El licitante adjudicado realizará el Mantenimiento y Recarga de los extintores a través de una revisión completa de los mismos, para lo cual llevará a cabo la recarga de los agentes extinguidores (PQS, H2O, CO2, HFC236); el mantenimiento comprende la sustitución de las piezas necesarias, como son mangueras, válvulas, manómetros, vástagos, tubos, sifón, pintura y etiquetado que serán sin cargo para las Oficinas, planteles y Almacén General del Colegio, (de acuerdo al ANEXO I, Especificaciones Técnicas") que cumplan con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005 (Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.) con el objetivo de que estos se encuentren en óptimas condiciones de manera efectiva por un periodo de 12 meses en caso de emergencia.

La proposición deberá presentarse de acuerdo con lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:

- ❖ Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio"
- ❖ Formato A "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica"

2.2 Número de Partidas

La Invitación contempla **una partida única**, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida completa, al licitante o licitantes cuya propuesta resulte solvente, porque cumple, administrativamente, técnicamente, proporciona el mejor precio.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas oficiales

De conformidad con los artículos 28 de la LAASSP y 31 del Reglamento, el licitante deberá anexar en su propuesta técnica manifestación por escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, de que los servicios ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, o en su caso las Normas de Referencia que apliquen.

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-104-STPS-2001	Agentes Extintores-Polvo Químico Seco Tipo ABC a Base de Fosfato Mono Amónico.
NOM-154-SCFI-2005	Equipo Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento Recarga.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo.
NOM-045-SCFI-2000	Instrumentos de Medición-Manómetros para Extintores.

Handwritten signature and initials





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

NOM-100-STPS-1994	Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Polvo Químico Seco con Presión Contenida-Especificaciones.
NOM-102-STPS-1994	Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Bióxido de Carbono.
NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo.

2.5 Entrega de los bienes o servicios, productos y documentación que deberá entregar el prestador de los bienes o servicios durante la contratación:

Entrega del Servicio:

El licitante adjudicado deberá prestar el servicio en el lugar y términos establecidos en Anexo I "Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del CONALEP".

Partida	Subpartida	Descripción
Única	1	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Almacén General.
	2	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles.
	3	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles.

Nota: El costo de la transportación de los extintores de los inmuebles a las instalaciones del licitante y viceversa de cada uno de los inmuebles de los 3 conceptos del "ANEXO I Especificaciones Técnicas Incisos a, b y c", será sin cargo adicional para el CONALEP y se deberá respetar el mismo precio de mantenimiento y recarga en todos los conceptos.

2.6 Suscripción y modificación al contrato:

1. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento se formalizarán mediante la suscripción de contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de las proposiciones del proveedor o prestador de servicios adjudicado y las disposiciones legales aplicables.
2. De conformidad con los Artículos 74 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, o vigencia, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

(20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

3. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificadorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
4. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor o prestador de servicios comparada con las establecidas originalmente.
5. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o prestación de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
6. Datos relevantes del modelo de contrato: Respecto al modelo de contrato establecido en el **Formato "M"**, se listan los datos que deberán ser observados por el licitante adjudicado.

2.7 Método de evaluación

- a) Los criterios para evaluar la solvencia de las Proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y Especificaciones señalados en la convocatoria a la Invitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas. Los criterios para la evaluación técnica que aplicará la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de Coordinación de Adquisiciones y Servicios, por conducto de su Departamento de Administración de Servicios, conforme al artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y 51 de su Reglamento será Evaluación Binaria.

2.8 Penas Convencionales y/o deducciones:

2.8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, El CONALEP aplicará las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Pena convencional

Por atraso total en la entrega de los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del CONALEP", considerando para esta determinación la fecha convenida en este sentido será motivo de la aplicación de una Pena Convencional misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestado oportunamente.

Tabla de Penalizaciones y Deductivas.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

INCIDENCIA	PENALIZACIONES
En caso de que el extintor(cilindro) no presente los insumos que lo componen y que comprenden el mantenimiento del mismo, no hayan sido remplazados o sean de menor calidad a lo requerido en el ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a, b y c.	EL PROVEEDOR adjudicado será penalizado con la 20% del costo unitario de cada uno de los extintores que se encuentren en este supuesto.
En caso de que los extintores no sean entregados dentro de las fechas impuestas por EL PROVEEDOR dentro del calendario de trabajo que se le solicitó ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios incisos a, b y c.	EL PROVEEDOR será penalizado con 20% del costo unitario de los extintores que no sean entregados en tiempo.
En el evento de que EL PROVEEDOR presente los extintores, (rayados, mal pintados, sin etiquetado) ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a,b y c.	EL PROVEEDOR será penalizado con la 20% del costo unitario de cada uno de los extintores que se encuentren en este supuesto.

- El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en la CFDI durante la vigencia del Contrato.
- El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

2.8.2 Deductivas

De conformidad con el Artículo 76 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, El CONALEP aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Deductiva

- Por el incumplimiento parcial o deficiente de "EL SERVICIO" se aplicará a "EL PROVEEDOR", una pena deductiva misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del contrato.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
Cuando por causas imputables EL PROVEEDOR preste el servicio de forma parcial o deficiente al CONALEP	2% (dos por ciento) del CFDI de los servicios prestados por cada día natural de manera parcial o deficiente en



[Handwritten signatures and initials]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

	los servicios solicitados, hasta el importe de la garantía de cumplimiento.
Cuando se compruebe por parte del CONALEP, que no se proporcionó el servicio de acuerdo con lo establecido en el presente ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a, b y c.	5% (dos por ciento) del monto del CFDI de los servicios prestados de manera parcial o deficiente con menor calidad de la requerida.
Cuando el personal de EL PROVEEDOR, no porte el uniforme y la identificación de la empresa a la cual representa.	2% (dos por ciento) del monto del servicio del plantel en el que se reporte este supuesto.

Dichas deducciones de manera acumulada no podrán ser superior al 10% del monto total del contrato.

El total de las deducciones no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Una vez agotado el 10% del monto total de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la LAASSP y 97 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión sin declaración judicial, del contrato.

- El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI's mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.
- El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

2.9 Garantía

Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción II y 70 de la LAASSP, 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a lo siguiente:

- Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento.

El prestador del servicio adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

en el Código Civil Federal, para garantizar durante la vigencia del contrato, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el proveedor o prestador de servicios que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

2.10 Garantía de vicios ocultos

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través del Departamento de Administración de Servicios, mediante los servidores públicos designados, serán los responsables de recibir a satisfacción del Colegio el servicio contratado y verificar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

El proveedor del servicio hará entrega de una Carta Garantía que ampare la calidad del servicio con vigencia del contrato. En caso de presentar defectos que resulten en el servicio mal ejecutado o cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido en la realización o ejecución del mismo derivado del contrato, el CONALEP deberá comunicarlo de inmediato y por escrito al proveedor, esta garantía continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades a que haya lugar; para responder de los defectos que resultaren del servicio ejecutado, de los vicios ocultos y de cualesquiera otras responsabilidades en que hubiere incurrido, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.11 Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal.

No aplica.

2.12 Reposición de Bienes o Servicios:

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 66 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los insumos (materiales y/o servicios) que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria, los ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato. Para su reposición, el prestador tendrá un plazo que no podrá exceder de tres días naturales posteriores a la notificación. Transcurrido este plazo, se procederá conforme al numeral correspondiente de las "Penas Convencionales y/o Deducciones". Se aplicará deductiva por atraso total o parcial en la entrega de los servicios contratados en la fecha establecida, la pena será del porcentaje de acuerdo a la partida correspondiente.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto total de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Una vez agotado el 10% del monto total de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión sin declaración judicial del contrato.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FRACCIÓN III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

3.1 Procedimiento con reducción de plazo en los términos del artículo 42 párrafo tercero de la LAASSP y 43 de su reglamento.

No aplica

3.2 Calendario del procedimiento

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	13 de agosto de 2025		Página del CONALEP: https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones Página de la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/
Acto de Junta de Aclaraciones	19 de agosto de 2025	10:00 horas	De conformidad con los artículos 35 y 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los actos públicos se llevarán a cabo mediante videoconferencia. Cualquier persona podrá asistir en calidad de observadora, conforme a lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la misma Ley.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2025	11:00 horas	
Junta pública en la cual se dará a conocer el fallo	27 de agosto de 2025	14:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles después de notificado el fallo.		A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Nota importante: las fechas, horarios y domicilios contenidos en el cuadro anterior podrán modificarse por causa justificada.

3.3 Publicación de la convocatoria





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Fecha en la que se enviarán las Invitaciones y se publicará en la Plataforma y en el Portal CONALEP es el **13 de agosto de 2025**.

3.4 Vigencia de las proposiciones

De conformidad con el artículo 35 párrafo noveno de la LAASSP y en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo con el calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

3.5 Requisitos para la presentación de propuesta conjunta

No aplica.

3.6 Envío de proposiciones

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta Invitación.

De conformidad con el artículo 45 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.
2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con las proposiciones recibidas a través de la Plataforma
4. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desecheda en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

3.7 Acto de junta de aclaraciones a la convocatoria:

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- a. El Acto de la junta de aclaraciones se efectuará el día **19 de agosto de 2025, a las 10:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. Los licitantes participantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos a través de la Plataforma, en los medios electrónicos que brinda el sistema, **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones.
- d. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el artículo 44 de la LAASSP deberán presentar un escrito, **en el que expresen su interés** en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, **a más tardar 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**, firmado electrónicamente, a través de la Plataforma.
- e. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de área técnica o usuaria de los bienes o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del Titular del OIC.
- f. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del CONALEP que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que enviaron preguntas. El CONALEP podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- g. El servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de la Plataforma, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- h. Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes a través de la Plataforma. Por lo anterior, en términos del artículo 46 del Reglamento, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes, teniendo un lapso de **6 horas** para que en su caso formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, cumplido el tiempo otorgado, se contestarán los replanteamientos y se dará por concluido el acta de la junta de aclaraciones, misma que se publicará en la Plataforma para consulta de los licitantes, caso contrario se informará a los licitantes a través de la Plataforma,





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

la hora y en su caso fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones y su incorporación a la Plataforma. Los participantes acatarán todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para el CONALEP.

- i. El CONALEP formulará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente y la difundirá a través de la Plataforma para conocimiento de los interesados, ésta formará parte integral de la convocatoria.
- j. Las preguntas recibidas con posterioridad a los plazos establecidos para la formulación de cuestionamientos no serán atendidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- k. El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta en la Plataforma.
- l. Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.
- m. De conformidad con el artículo 44 de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 95 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.
- n. Al acto de Junta de Aclaraciones de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el artículo 35 párrafo décimo de la LAASSP.

3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones:

- a. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el **25 de agosto de 2025, a las 11:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de la Plataforma.
- d. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Handwritten signature



Handwritten signature



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- e. De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
- f. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de la Plataforma, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.
- g. Los actos que deriven de esta Invitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.
- h. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Proposiciones, difundirá un ejemplar de dicha acta en la Plataforma, para conocimiento de los interesados.
- i. Al acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el artículo 35 párrafo décimo de la LAASSP.

3.9 Acto de notificación de fallo:

- a. El acto de notificación de fallo se llevará a cabo el día **27 de agosto de 2025, a las 14:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. El fallo que emita el CONALEP deberá contener lo establecido en el artículo 49 de la LAASSP.
- d. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la LAASSP.
- e. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, capítulo primero de la LAASSP.

[Handwritten signature]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- f. De acuerdo a lo que señala el Artículo 49 penúltimo y último párrafo de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- g. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes.
- h. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través de la Plataforma, el acta de notificación de fallo, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.
- i. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
- j. Al acto de junta de notificación de fallo de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

Nota: A los actos de presentación, apertura de propuestas y de comunicación de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de solicitar su participación por escrito al correo dia@conalep.edu.mx con mínimo 24 horas de anticipación a las horas y fechas programadas para cada acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

3.9.1 Indicaciones relativas a la firma de contrato:

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante en el **Formato "B"** de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

El licitante ganador deberá de estar inscrito en el MFIJ de la Plataforma, para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.



Handwritten signature in blue ink.



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

El proveedor o prestador de servicios adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:

Persona Moral:

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- Comprobante de la declaración anual 2024 y parciales de los meses de enero a junio 2025.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Reanudación de actividades en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.
 - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos mamarquez@conalep.edu.mx; vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

Persona física:

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Acta de Nacimiento.
- Comprobante de la declaración anual 2024 y parciales de los meses de enero a junio 2025.
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Reanudación de actividades en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.
 - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de



[Handwritten signature]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos mamarquez@conalep.edu.mx; vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Garantía de vicios ocultos.

Con fundamento en el artículo 86 de la LAASSP segundo párrafo se informa a las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

3.10 Indicaciones generales:

- Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SABG y/o autoridad competente.
- El licitante que resulte ganador y no firme el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 89 y 90 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
- La convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas será difundida a través de la Plataforma, se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y emisión del contrato, observando su estricto cumplimiento.
- Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalará en las cartas y anexos de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.

3.11 Supuesto en que la convocante tendrá por no presentadas las propuestas

Los proveedores o prestadores de servicios al participar de manera electrónica aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información o sus archivos electrónicos se encuentren dañados.

[Handwritten signature and initials in blue ink]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

3.12 Causas de desechamiento

Las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta, son las siguientes:

- a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES y FRACCIÓN VI. – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES en esta convocatoria, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- c. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente serán motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- e. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- g. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- h. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OICE, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 90 de la LAASSP.
- i. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- j. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- k. En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de los bienes o servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
- l. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- m. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- n. No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
- o. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- p. De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **en caso de que la proposición carezca absolutamente de folios**, esta será motivo suficiente para desechar la propuesta.

3.13 Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, las situaciones por las cuales se podrá cancelar la Invitación son las siguientes:

- a. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y/o los servicios, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- c. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.
- d. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP.

3.14 Declaración desierta de la invitación a cuando menos tres personas

- a) En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta.



[Handwritten signature and initials]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- b) Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos solicitados.
- c) En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación.
- d) Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo con la normatividad en materia aplique para dicho concepto.

3.15 Rescisión y terminación anticipada del contrato

3.15.1. Rescisión del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial, cuando el proveedor o prestador de servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 2.8 "Penas convencionales y/o deducciones" de la presente convocatoria.

Las causas de rescisión son las siguientes:

- a) Si no entrega o presta los bienes o servicios dentro de la vigencia pactada.
- b) Si no cumple con el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" y demás condiciones del contrato.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de los contratos.
- d) Modifique las características de los estándares de los bienes o servicios ofertados sin autorización expresa del CONALEP.
- e) Cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes o servicios especificados en esta convocatoria y del contrato.
- f) En el evento de que el proveedor o prestador de servicios acumule incumplimientos que lo hagan acreedor a penas convencionales por un monto total equivalente al 5% del valor del contrato en un mismo periodo quincenal, CONALEP se reserva el derecho de analizar la conveniencia de RESCINDIR el contrato celebrado.
- g) Si el proveedor o prestador de servicios en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).

Handwritten signature and initials





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- h) Si el proveedor o prestador de servicios no demuestra que cumple con las normas solicitadas.
- i) En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el apartado 2.8 "Penas convencionales y/o deducciones", podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

3.15.2. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes, arrendamiento de bienes o servicios originalmente contratados, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o se determine por parte de la SHCP la consolidación de los bienes o servicios.

FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

Documentación que deberán presentar los licitantes participantes.

a) Contenido de la propuesta técnica:

1. Oferta Técnica cumpliendo al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", elaborada en papel membretado del licitante debidamente firmado autógrafamente en la última hoja por el Represente Legal del licitante y foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.
2. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que deslinda al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de su empresa.
3. Currículum Vitae de la empresa, en papel membretado debidamente firmado por el representante legal, donde acredite un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de este procedimiento, indicando el giro de la empresa acorde con su objeto social, principales clientes indicando nombres, domicilios y teléfonos, organigrama, y datos de contacto de la misma (teléfonos, correo electrónico y dirección.).
4. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; conforme a lo indicado en los artículos 40 fracción IX de la LAASSP y 39 fracción VI inciso e) del RLAASSP, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la citada Ley. Para tal efecto, utilizarán el Formato que se adjunta a esta Convocatoria.



[Handwritten signature]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

En caso de que el Licitante, con anterioridad a la publicación de esta Convocatoria haya sido inhabilitado por resolución en términos del Título Sexto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la resolución emitida por autoridad competente en la que conste el cumplimiento del plazo de inhabilitación; o bien, en caso de que el Licitante, con anterioridad a la publicación de esta Convocatoria hayan sido multado en términos del Título Sexto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la sanción impuesta en la cual conste su monto y el recibo de pago de la misma, o en su caso la evidencia documental con la que acredite la interposición de algún recurso o la obtención de alguna suspensión de carácter provisional o definitiva emitida por autoridad competente. La omisión de esta información, en su caso, se considerará que afecta la solvencia de la propuesta.

5. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de seguridad y vigilancia del CONALEP.
6. Presentar dos contratos formalizados en los últimos tres años, con características técnicas y volúmenes similares al objeto de la presente convocatoria. Se deberá incluir documento que demuestre la liberación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, (oficio de liberación del contratante, documento emitido por afianzadora, etc.) o en su caso carta de aceptación de cumplimiento del contrato, pudiendo ser de dependencias y entidades de cualquiera de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal o Municipal) o de la Iniciativa Privada.
7. Relación del personal técnico-administrativo y de servicios (plantilla), en la cual deberá señalar el nombre del encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos y/o servicios.
8. Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, el cual deberá ser propuesto por la empresa, y podrá ser modificado por el Departamento de Administración de Servicios, mismo que deberá de ser entregado 5 día hábiles posteriores a la notificación del fallo.
9. Manifestación por escrito, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal o persona facultada para ello, que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, o en su caso las Normas de Referencia que apliquen.

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-104-STPS-2001	Agentes Extintores-Polvo Químico Seco Tipo ABC a Base de Fosfato Mono Amónico.
NOM-154-SCFI-2005	Equipo Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.

Handwritten initials and marks in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

NOM-002-STPS-2010	Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo.
NOM-045-SCFI-2000	Instrumentos de Medición-Manómetros para Extintores.
NOM-100-STPS-1994	Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Polvo Químico Seco con Presión Contenida-Especificaciones.
NOM-102-STPS-1994	Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Bióxido de Carbono.
NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo.

10. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, según relación de la ubicación de todos los inmuebles.
11. Carta – Caducidad y Garantía: La empresa deberá comprometerse por escrito a que el periodo de garantía para la contratación del servicio de Recarga de Extintores será de 12 meses. De igual manera garantizará la calidad de los servicios que oferten y respondan por vicios ocultos, defectos de fabricación y en la cual señalen las condiciones y plazos para componer o sustituir los bienes defectuosos.
12. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

La transferencia de conocimientos es el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades en el uso y manejo de extintores, sus tipos y clasificación mediante cursos en los que se otorgará a cada uno de los participantes un equipo extintor, a efecto de practicar lo aprendido en la propia transferencia.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar 2 eventos de transferencia de conocimientos en los meses de enero y junio de 2026 para 20 personas, en instalaciones autorizadas para tal fin, a realizarse con fuego real, el cual abarcará el uso y manejo de extintores y equipos fijos contra incendio, incluyendo: transporte, alimentos y constancia, avalada por una institución y/u organismos acreditados en la Ciudad de México, los cuales serán sin costo para el Colegio.

Para tal efecto EL PROVEEDOR deberá de emitir una carta compromiso en la que garantice que dichos eventos se realizarán tal y como se está solicitando.

13. Carta compromiso en papel membretado, firmada autógrafamente (no rúbrica) por el apoderado legal de la empresa en la que se compromete a emitir por escrito un dictamen técnico de las condiciones en que se encuentran los extintores al momento de su recarga y mantenimiento, a fin de contar con los parámetros de vida útil de los mismos.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

14. Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), como lo estipula el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021. El original será para cotejar la copia simple, mismo que se devolverá.

La no presentación de alguno de los documentos solicitados anteriormente será motivo para desechar su propuesta.

El CONALEP se reserva el derecho de solicitar posteriormente el original para su cotejo.

b). Contenido de la propuesta económica:

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el **Formato "A"** "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA, en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

La no presentación será motivo para desechar su propuesta.

Nota 1: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida de la Descripción Técnica del Servicio, la proposición en su conjunto será desecheda.

Nota 2: Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así la proposición en su conjunto será desecheda.

FRACCIÓN V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

5.1 Criterios de Evaluación técnica:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios por conducto del Departamento de Administración de Servicios realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, y se evaluarán los documentos solicitados en la fracción IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" inciso a) en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de este numeral, será motivo para desechar la propuesta. Se evaluará bajo el criterio binario "cumple o no cumple" al que alude el artículo 51 del REGLAMENTO, de acuerdo con lo siguiente:

Si al momento de la evaluación técnica, administrativa, legal y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en la fracción IV. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" incisos a), Contenido de la propuesta técnica, número del 1 al 14, o en alguno



[Handwritten signature and initials]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

de sus otros anexos será desechada, salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el Artículo 47 último párrafo de la LAASSP.

El CONALEP, en apego a la normatividad vigente aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".

Asimismo, evaluará y verificará la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones técnicas entregadas por los licitantes participantes sean presentados en los mismos términos en que fueron solicitadas y se observe el 100% de lo especificado en la convocatoria, así como lo solicitado en el Anexo No. 1 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".

5.2 Criterios de Evaluación administrativa:

La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios, de los licitantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos de acuerdo con lo siguiente:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, evaluará las condiciones legales establecidas en la fracción **VI. "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES" números 1 al 15**. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos incisos, será motivo de desechamiento, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.

5.3 Evaluación de la propuesta económica:

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos de las fracciones **VI. "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES"**; técnicos establecidos en la fracción **IV. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" inciso a) y b)**; así como los otros anexos establecidos como requisitos en la convocatoria, en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo para desechar la propuesta. Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del Reglamento.

a) Criterios de adjudicación:

1. La convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el precio unitario más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de microempresas, a continuación, se



[Handwritten signature and initials]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

3. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del REGLAMENTO.
4. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

FRACCIÓN VI. - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES

1. **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:** Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **FORMATO B** de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 40 de la LAASSP y fracción V del artículo 48 del Reglamento, el que deberá contener:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa (el objeto social debe ser acorde con el objeto de la contratación); número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, en el cual proporcione la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

3. **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de



[Handwritten signature]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 71 Y 90 de la LAASSP**, preferentemente de conformidad con el **FORMATO C**, de esta convocatoria .

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

4. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **FORMATO D "Modelo de Carta Declaratoria"** de esta convocatoria, en la que manifieste:

- ✓ Que es de nacionalidad mexicana.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
- ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para entregar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

5. **MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste la existencia o inexistencia de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, preferentemente de conformidad con el **FORMATO E**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

6. **MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento, preferentemente de conformidad con el **FORMATO F**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

7. **MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, preferentemente de conformidad con el **FORMATO G**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

8. **ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES:** Manifiesto de Particulares a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, preferentemente de conformidad con el **FORMATO H** de esta Convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

9. **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica el Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio, anexando constancia de situación fiscal actual en donde se verifique el domicilio fiscal del licitante, copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre, son cuatro documentos, la carta de ratificación, constancia de Situación Fiscal, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal, el comprobante de domicilio no deben de exceder de tres meses anteriores al fecha de la convocatoria).

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

10. **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO I** de esta Convocatoria de conformidad con el artículo 34 del Reglamento; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 "Criterios de Adjudicación" de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

11. **REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL:** Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, deberá adjuntar a su propuesta:

- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no



[Handwritten signature and initials]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.

- Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
- Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

12. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA:** Los licitantes tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales la persona que firme las proposiciones deberá presentar copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (INE, Pasaporte, Cédula profesional), de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

13. **DECLARACIÓN ANUAL Y PARCIALES:** Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de enero a junio 2025.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

14. **CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, POBALINES Y AVISO DE PRIVACIDAD DEL CONALEP:** Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos, preferentemente de conformidad con el **FORMATO J**, de esta convocatoria.

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.

15. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

15.1) En caso de persona moral: Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes o su compulsula.

15.2) En caso de persona física: Copia simple de su Acta de Nacimiento.

15.3) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en su caso (para algunas personas Físicas no aplica).

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

FRACCIÓN VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el artículo 96 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC, ubicado en calle 16 de septiembre No. 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2º piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la SABG y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la SABG y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en la plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Sección Inconformidades electrónicas.

FRACCIÓN VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti
8001128700 lada sin costo
5520002000 en la Ciudad de México.
5520003000 ext. 2164
Página de internet:
contactocuidadano@buengobierno.gob.mx
<https://sidec.buengobierno.gob.mx>
Correo electrónico: oiqquejas@conalep.edu.mx





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.

FRACCIÓN IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- La convocante informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a efecto de que se actúe en términos del Título Sexto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 89, 90, 91, 92 y 93 de la LAASSP.
- Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para más información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO INTEGRAL Datos Personales DIA ok.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf)

FRACCIÓN X.- FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
FORMATO D	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO E	MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
FORMATO F	MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO G	MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
FORMATO H	ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
FORMATO I	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO J	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
FORMATO K	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO APLICA)
FORMATO L	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO M	MODELO DE CONTRATO
FORMATO N	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO O	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

Los licitantes de preferencia entregarán la documentación, señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.

al
KBB





Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LAURA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ
JEFA DE EPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a _____ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La contratación deberá proveerse conforme a los periodos indicados en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", y deberá cumplir con los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.

Cotización Extintores 2025.
Partida Única Conceptos 1, 2 y 3

Nota: el precio unitario debe incluir el mantenimiento y la recarga de los extintores, respetando el mismo costo para los incisos a. b. y c; de este anexo técnico.

a. OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP

CÁLCULO DE COSTO DE RECARGA DE EXTINTORES EN OFICINAS NACIONALES						
UNIDAD DE MEDIDA (Kgs.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD DE EXTINTORES	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6	POLVO QUÍMICO SECO					
9						
4.5	CO2					
9	H2O					
2	HFC236					
6						

b. OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA Y SUS 27 PLANTELES, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

CALCULO DE COSTO DE RECARGA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
UNIDAD DE MEDIDA (Kgs.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	POLVO QUÍMICO SECO					
2						
2.5						
4.5						
5						
6						
9						
12						
1		CO2				
2						
2.5						
4.5						
6						
9	H2O					
2						
10						
2	HFC236					
2.5						
4.5						
6						

c. OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.

CÁLCULO DE COSTO DE RECARGA DE EXTINTORES EN OAXACA						
UNIDAD DE MEDIDA (Kgs.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	POLVO QUÍMICO SECO					
2.5						
4.5						



[Handwritten signature]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

6					
9					
2.5	CO2				
4.5	HFC236				

ANEXO No.4
Cotización mangueras 2025.
Partida Única Concepto 1

a. SUMINISTRO DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO

ÚNICAMENTE EN OFICINAS NACIONALES CONALEP.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD EN METROS	UBICACIÓN
MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, 500 PSI METRO (SP-15)	620	18 HIDRANTES 2 MANGUERAS PARA EMERGENCIA

COTIZACIÓN MAGUERAS EN METROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD EN METROS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, 500 PSI METRO (SP-15)	620				

Se requiere el suministro de 620 metros de manguera contra incendios de 1 ½ pulgadas sin armar, con el fin de formar 20 mangueras de 30.4 metros, que se requieren en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, para enfrentar cualquier emergencia en caso de presentarse algún incendio. Para tal efecto se deberán de reutilizar las conexiones de bronce de las mangueras que están distribuidas a lo largo de los edificios de dichas oficinas.

[FAVOR DE ESCRIBIR CON LETRA EL GRAN TOTAL DE LA OFERTA DE LA PARTIDA COTIZADA]

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.



Handwritten signature and initials



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- Condiciones de Precio: EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- Lugar de ejecución de los bienes o servicios: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS

El precio contenido en su oferta económica estará vigente durante el procedimiento de contratación.

El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes o servicios que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO B
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

Estado de México, a __1__ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

2 (NOMBRE) _____, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"** a nombre y representación de: (persona física o moral) _____3_____.

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____4_____												
	DOMICILIO: _____5_____												
	COLONIA: _____6_____												
	C.P. _____7_____												
	ALCALDÍA O MUNICIPIO: _____8_____												
	ENTIDAD FEDERATIVA: _____9_____												
	TELÉFONO: _____10_____												
	CORREO ELECTRÓNICO: _____10_____												
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____12_____													
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____13_____												
	FECHA: _____14_____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____15_____												
	Y FECHA _____16_____												
	NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA: _____17_____												
	RELACIÓN DE ACCIONISTAS:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDO PATERNO</th> <th>APELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	18								
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)										
	18												
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____19_____													
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____20_____													

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

	DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____21_____
	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____22_____
	FECHA: _____23_____
	NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____ _____24_____

25
(LUGAR Y FECHA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue conforme a la convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

26

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 4.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 5.- Se deberá de escribir la calle en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 6.- Se deberá de escribir la Colonia en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 7.- Se deberá de escribir el Código Fiscal que pertenezca al Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 8.- Se deberá de escribir para el caso de la Ciudad de México la Alcaldía en la cual se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante, para el caso de los demás estados se deberá escribir el municipio en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- 9.- Se deberá de escribir el estado o en su caso la Ciudad de México en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 10.- Se deberá de escribir el número telefónico del licitante participante.
- 11.- Se deberá de escribir el correo(s) electrónico(s) del licitante participante.
- 12.- Se deberá de escribir el objeto o parte del objeto con el cual está dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra descrito en su Acta Constitutiva o en las modificaciones a la misma.
- 13.- Se deberá de escribir el número del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 14.- Se deberá de escribir la fecha en la cual se constituyó el licitante, dicha fecha se encuentra descrita en la primera hoja de su Acta Constitutiva.
- 15.- Se deberá de escribir el número o Folio Mercantil asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- 16.- Se deberá de escribir la fecha en la que se le asignó el número o Folio Mercantil.
- 17.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del notario público el cual elaboró y dio fe del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 18.- Se deberá de escribir el o los nombres y apellidos de los accionistas que actualmente están vigentes en la administración del licitante participante.
- 19.- Se deberá de escribir el número y fecha de las actas que modifican en cualquier sentido al Acta Constitutiva del licitante participante.
- 20.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal con facultades para la administración o su caso con poder especial para poder firmar propuestas y contratos del licitante participante.
- 21.- Se deberá de escribir en general las facultades que se le otorgan mediante el poder notarial al licitante participante.
- 22.- Se deberá de escribir el número de escritura pública asignado por el Notario Público que elaboró el Poder Notarial del licitante participante.
- 23.- Se deberá de escribir la fecha del Poder Notarial del licitante participante.
- 24.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del Notario Público el cual elaboró y dio fe del Poder Notarial.
- 25.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 26.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.







"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

**FORMATO C
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025, relativa a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los artículos 71 Y 90 de la LAASSP.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO D
MODELO DE CARTA DECLARATORIA

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, relativa a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los bienes o servicios materia de esta Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

**FORMATO E
MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Estado de México, a 1 de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes 2, tener vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

3
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de afirmar o negar según sea el caso.
- 3.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO F
MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no ejecutan con otro participante acciones que den ventaja indebida en este procedimiento.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO G
MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

Estado de México, a 1 de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no podrán subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO H
ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Formato que deberá de generarse en el siguiente sitio web: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> perteneciente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Nota: El acuse no deberá ser mayor a tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

Handwritten signature in blue ink.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO I

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a 1 de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes 2, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 3 (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estratifica como una empresa 4 (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

5
(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 3.- Se deberá de anotar el valor resultante de la operación aritmética que se describe.
- 4.- Con base al resultado anterior se deberá de clasificar a la empresa participante de conformidad a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- 5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

**FORMATO J
MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, LAS POBALINES Y AVISO DE PRIVACIDAD DEL CONALEP**

FECHA: ____1____

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAASSP.pdf>

https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2024-03/49_POBALINES_Adquisiciones_JD_firma%20%282%29.pdf

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

____2____

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO K
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD

NO APLICA

Handwritten signature in blue ink



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO L
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO vmoreno@conalep.edu.mx

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en los Bienes o Servicios y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a prestador de bienes o servicios está participando.

Estado de México, a __1__ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:

2

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional electrónica

Nº del Procedimiento: Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**

¿Desea contestar la siguiente encuesta? 3

Marque con una "X" su elección.

Si elige "SI", continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige "NO", le agradecemos su amable atención.

SI

NO

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo con la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				

Handwritten signature and initials





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta?

SI

NO

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Si es de su deseo participar se deberá marcar SI o NO, en caso de marcar SI, se deberán seguir las instrucciones que se describen.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

**FORMATO M
MODELO DE CONTRATO**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo)

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA C. -----, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, EN ADELANTE **"EL CONALEP"** Y, POR LA OTRA -----, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL CONALEP"** declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por, la C. -----, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. -----, personalidad que acredita en términos del Instrumento número -----, volumen ----- de fecha ----- de ----- de -----, pasado ante la fe del Notario Público N°---, Lic. -----, en -----, servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el numeral ---. del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento por el -----, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **" EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS "**, para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional y medio Electrónico, No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos -----

I.5 **"EL CONALEP"** cuenta con los recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, otorgada mediante suficiencia presupuestal número -----con folio de autorización -----, de fecha -----, emitido por la Dirección de Administración Financiera, a través de la Coordinación de Presupuestos y Finanzas.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNE781229BK4.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su apoderado legal declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita mediante la Escritura Pública No. -----, de fecha --- de ----- de ---, otorgada ante la fe del Notario Público No. --, de la Ciudad de -----, Lic. -----, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de -----, número ----- de fecha -- de ---- de ---, cuyo objeto social es, entre otros, -----.

II.2 El C. -----, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. ---- de fecha -- de ----- del ----, pasada ante la fe del Lic.-----, Notario Público número ---, de la Ciudad de -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna. Quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra en su expediente respectivo.

II.3 El C. -----, se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.

II.5 Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el alfanumérico -----.

II.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en -----

II.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la LAASSP.

II.10 Conoce el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **TÉCNICO Y ECONÓMICO (ANEXO A Y B)** respectivamente que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$----- (----- **00/100 M.N.**) cantidad sin I.V.A. incluido, considerando los precios unitarios de su oferta económica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago será en una exhibición, contra entrega del servicio, a entera satisfacción de "EL CONALEP", previa revisión y validación correspondiente por parte de la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en un plazo no mayor de 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de internet" (anteriormente factura) correspondiente la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad en lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

[Handwritten signature]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con **R.F.C. CNE-781229-BK4**, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, el proveedor adjudicado deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada CFDI, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico -----.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP"**, para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación que **"EL CONALEP"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CONALEP"**.

El pago de los servicios entregados quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado deberá entregar los vehículos en Calle 16 de septiembre N° 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo y de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

El licitante adjudicado deberá prestar el servicio de conformidad con las especificaciones del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del ----- al -----.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CONALEP"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONALEP", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL CONALEP" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga con "EL CONALEP" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de estos, durante la vigencia del presente contrato, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada suscrito por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CONALEP", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CONALEP" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

[Handwritten signature in blue ink]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos -----, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL CONALEP"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CONALEP"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

Handwritten signature





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

"EL CONALEP", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a la -----, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. -----, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, El CONALEP aplicará las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

INCIDENCIA	PENALIZACIÓN
------------	--------------

Handwritten signature and initials





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Por atraso en la entrega de los vehículos	La penalización será del 1% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso.
Por incumplimiento parcial o deficiente en cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato	La penalización será del 10% del costo mensual del arrendamiento de los vehículos.

- El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en la CFDI durante la vigencia del Contrato.
- El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

Deductivas

De conformidad con el Artículo 76 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, El CONALEP aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, de acuerdo con lo siguiente:

INCIDENCIA	PENALIZACIÓN
Vehículos entregados sin todo el equipamiento requerido (ej. falta de gato, triángulo, llaves, extintor, etc.)	La penalización será del 1% por unidad incompleta hasta su regularización.
Retraso en la entrega de vehículos sustitutos cuando estén en mantenimiento o descompuestos (48 horas hábiles)	La penalización será del 5% del arrendamiento mensual por cada unidad afectada.
Vehículo con falla mecánica recurrente (más de 3 veces)	La penalización será del 10% sobre el mes afectado, si no se sustituye conforme a lo estipulado.
No entrega de reportes mensuales obligatorios (mantenimiento, multas, etc.) en tiempo	La penalización será del 2% del arrendamiento mensual hasta cumplir.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Falla en la atención del Call Center (fuera de las 2 o 4 horas máximas de respuesta)	La penalización será del 3% por evento documentado.
--	---

Dichas deducciones de manera acumulada no podrán ser superior al 10% del monto total del contrato.

El total de las deducciones no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Una vez agotado el 10% del monto total de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la LAASSP y 97 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión sin declaración judicial, del contrato.

- El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI's mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.
- El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos a "EL CONALEP".

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CONALEP" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CONALEP", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CONALEP" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CONALEP" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

[Handwritten signatures and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
- n) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al inicio de la vigencia del presente contrato.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CONALEP" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CONALEP" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CONALEP" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CONALEP" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL CONALEP" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CONALEP", así como en la ejecución de los servicios. Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CONALEP" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CONALEP", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

[Handwritten signature]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR
"EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA	

(Handwritten signatures and initials)





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

_____	Y ADQUISICIONES	_____
_____	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	_____

POR
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
_____	_____

FORMATO N

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, el licitante ganador deberá enviar este formato a la afianzadora de su preferencia y la afianzadora será la encargada de llenarlo en su momento)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

[Handwritten signature]





Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora: _____

Beneficiaria: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

Domicilio: calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Correo electrónico institucional: vmoreno@conalep.edu.mx y/o fbernal@conalep.edu.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx

[Handwritten signature]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos,

[Handwritten signature]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

vicios ocultos de los bienes presentados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

[Handwritten signature]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

FORMATO O

MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, solo el licitante ganador deberá suscribirlo y presentarlo dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato correspondiente)

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO_1_

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PARA GARANTIZAR POR 2 NOMBRE DE LA EMPRESA , CON DOMICILIO EN 3 ,
LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (NO. CONTRATO 4) DE FECHA DE 5 DE 2025,
CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL COMPARECE
EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR -----, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES,
PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO-----
-----, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL
1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE
ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO 6), QUE SE ESPECIFICAN EN LA
CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO
TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 7 (PESOS. 00/100 M.N.). IVA
INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE DE ----- AL DE 8 DE -----, MAS UN PERIODO
DE __ DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PARA EL CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS MAL
EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE
SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ
COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

POR LO QUE ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS SE SUSTITUYAN LOS
BIENES Y/O SERVICIOS DEFECTUOSOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, O BIEN, EN
CASO DE EXISTIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR
AUTORIDAD COMPETENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA 9 , EXPRESAMENTE DECLARA:
LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL
CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O
SERVICIOS.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.

APODERADO LEGAL 10

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha de firma del contrato.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del licitante, ya sea Persona Física o Moral.
- 3.- Se deberá de escribir los datos del Domicilio Fiscal del Licitante Ganador (calle, número, colonia, alcaldía o municipio, Código Postal y Entidad Federativa.
- 4.- Número de contrato asignado.
- 5.- Fecha de firma del contrato.
- 6.- Descripción del servicio o bienes adjudicados.
- 7.- Monto total del contrato, con número y letra, incluyendo el IVA.
- 8.- Se deberá escribir la vigencia del contrato.
- 9.- Se deberá de escribir el nombre de la Persona Física o Moral, según sea el caso.
- 10.- Se deberá de firmar la carta por la Persona Física o el apoderado legal de la Persona Moral, según sea el caso.

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

ANEXO No. 1
"Descripción Técnica del Servicio"

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Descripción Técnica del Servicio:

El servicio comprende:

Mantenimiento y Recarga de Extintores, detallados de la siguiente manera:

1. Mantenimiento

El mantenimiento consiste en la verificación completa del extintor siguiendo las instrucciones del fabricante. Dicho mantenimiento debe ofrecer la máxima garantía de que el extintor funcionará efectivamente y cumplirá con las normas oficiales mexicanas expedidas en la materia, o en su defecto, incluir un examen completo y, de requerirlo, cualquier tipo de reparación o sustitución de partes con repuestos originales. Se debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo del prestador de servicios.

A) Partes a considerar en el mantenimiento

A. 1 Válvula de descarga.

Los extintores deben contar con válvula que cierre por sí sola, que tenga un cierre hermético antes de operarla, construida en tal forma que resista sin deformarse permanentemente y sin que haya fugas, una presión de prueba 2 veces la presión nominal durante 60 segundos a una temperatura de $294 \pm 3^\circ\text{k}$ ($21 \pm 3^\circ\text{c}$). Los componentes de la válvula deben ser de materiales que sean compatibles con el recipiente y entre sí, o bien con el o los tratamientos mecánicos, termoquímicos o electrolíticos, apropiados para prevenir la acción galvánica.

También los materiales deben resistir las pruebas de temperatura (temperatura límite de operación) y ciclos de temperatura. No se volverá a repetir esta prueba mientras no se cambie la memoria de los materiales correspondientes.

A. 2 Vástago y resorte.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

El vástago junto con los empaques y el resorte, deben estar contruidos para que, en su posición y movimiento en el cuerpo de la válvula, no se adhieran con las partes en contacto; comprobándose después de efectuar las pruebas de niebla salina y vida útil.

A. 3 Orificio o vena.

Las válvulas deben contar con un orificio o vena que permita el escape de la presión interior del extintor como prevención a una manipulación incorrecta, asegurando que la válvula permanezca sujeta al cuerpo del recipiente, cuando el escape suceda.

A. 4 Seguro.

La válvula debe tener un pasador o seguro para evitar descargas accidentales de un material tal que garantice el buen funcionamiento de la misma. El seguro debe sujetarse con un marchamo o precinto con la finalidad de garantizar que el extintor no ha sido operado fijándose sus extremos con un sello de plomo u otro material, el cual puede venir integrado o ser parte del seguro, de tal modo que no pueda ser usado sin romperlo.

A. 5 Ensamble y desensamble de la válvula en el recipiente.

La conexión exterior de la válvula para la introducción de la brida del recipiente debe cumplir con 50 ciclos de ensamble y desensamble, aplicando el torque recomendado por el fabricante, al término de los cuales el ensamble debe pasar la prueba hidrostática.

A. 6 Tubo o Sifón.

El tubo sifón debe ser del tipo roscado o resistir la presión hidrostática, sin que presente fugas, se desprenda de la válvula o se deforme.

A. 7 Acabado.

Todas las partes para accionar la válvula deben estar libres de partes filosas, puntas cortantes o cualquier otro defecto que represente riesgo de lastimaduras al usuario.

A. 8 Manómetros.

Los manómetros indicadores de presión usados en los extintores de agua a presión contenida deberán cumplir con lo dispuesto en la norma oficial mexicana vigente NOM-002-STPS-2010 condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Deberán ser resistentes al ambiente natural extremo y a la intemperie, capaces de indicar la presión interior del extintor con una exactitud de $\pm 4\%$ de valor de la presión nominal. Esta debe ser expresada en megapascales (mpa) o en kilopascales (kpa).



Handwritten signature and initials



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

La carátula del instrumento debe ser color rojo mostrando en el punto cero de presión la palabra "recarga" en la parte central del sector de operación, que no debe ser inferior a un ángulo de 90° una zona en color verde identificada como presión nominal con un ancho de 10% de la presión nominal y mostrando en el extremo la presión máxima identificada con la palabra "sobrecarga": La presión máxima del manómetro deberá ser mínimo de dos veces la presión nominal.

La aguja del instrumento deberá terminar en punta o truncada con un ancho máximo de 0,5 mm y debe permitir una clara visibilidad del estado del extintor a una distancia mínima de 1,5 m en condiciones de iluminación normales.

El manómetro debe mostrar claramente la denominación del agente extinguidor siendo obligatorio incluir la marca o logo del fabricante y opcional la marca del extintor.

A. 9 Boca de llenado.

La boca de llenado debe ser de un diámetro nominal mínimo de 19 mm y debe contar con un empaque que resulte en un cierre hermético.

A. 10 Manguera de descarga.

Los extintores deben contar con una manguera de descarga para dirección de flujo, boquilla y conexiones con suficiente resistencia para soportar una presión hidrostática de 2 veces la presión nominal del extintor, durante 60 segundos sin presentar fugas.

Podrán ser construidas de hule, neopreno o cualquier otro material que tenga resistencia a la abrasión, al intemperismo y que conserve adecuada flexibilidad durante la vida útil del extintor.

Las mangueras para los extintores de agua estarán equipadas con boquillas fijas o regulables que aseguren el alcance de diseño y el patrón de distribución más conveniente.

Nota: El reemplazo o cambio de piezas dañadas en los equipos, así como las pruebas hidrostáticas que se mencionan en este anexo técnico, deberán ser sin costo adicional para Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y sus planteles.

2.- RECARGA DE EXTINTORES

La recarga es el reemplazo total del agente extintor por uno nuevo; el licitante adjudicado deberá presentar la garantía por escrito del servicio realizado y, en su caso, el extintor debe contar con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

El servicio de recarga debe incluir:

- Polvo químico seco tipo ABC a base fosfato mono amónico:

Handwritten signature





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Polvo químico seco tipo ABC: es la mezcla de productos químicos a base de fosfato mono amónico, de acuerdo a la NOM-104-STPS-2001 agentes extinguidores-Polvo Químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico, el cual deberá ser:

- o Color violeta entre los pantones 523C al 524C tratándose de fabricantes y socios que formen parte de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo A.C., lo que deberán acreditar mediante copia simple del documento que los acredite como integrantes del mismo.
- o Color azul entre los pantones 289, 290 y 291 o cualquier color que estimen pertinente, siempre que el producto se encuentre vigente, cumpla con las especificaciones de la tabla 1 contenida en la NOM-104-STPS-2001 y que EL LICITANTE no pertenezca a la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo A.C., para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal.

• **Extintores a base de agua a presión:**

Agua limpia simple a presión, cuya acción impide la ignición y propagación de fuego tipo "A" provocando su extinción por enfriamiento.

• **Bióxido de Carbono**

El bióxido de carbono es un agente extinguidor del fuego limpio y ecológico, ampliamente utilizado por su efectividad para la prevención y extinción de incendios provenientes de la combustión de líquidos inflamables, solventes, grasas, aceites y materiales inorgánicos en los que puede estar presente la energía eléctrica, su mecanismo para la extinción del fuego se basa en el alto coeficiente de expansión volumétrica que tiene el CO2 licuado al pasar del estado líquido al gaseoso cuando se descarga a la atmósfera generando un enrarecimiento del contenido de oxígeno en los locales y sofocando el fuego.

• **Extintores a base de Hexafluoropropano (HFC-236)**

Agente "Limpio Aceptable" para el medio ambiente ya que es bajo el potencial de calentamiento global de atmósfera. No deja residuos polvorosos, muy amistoso con el usuario ya que da una máxima visibilidad durante la descarga. No provoca conductividad eléctrica al operador y tiene un nivel bajo de toxicidad para el humano.

"EL PROVEEDOR" para proporcionar el servicio de recarga de extintores, los recogerá en los domicilios señalados en el anexo "a" que forma parte del presente anexo técnico. El costo del transporte será sin cargo para el CONALEP.

Nota: Se realizará pruebas al azar de los extintores recargados, por lo que estos serán nuevamente recargados sin costo alguno para el Oficinas Nacionales, Almacén General del CONALEP, así como oficinas administrativas y planteles adscritas en la Ciudad de México y del Estado de Oaxaca.

Lugares para la realización del mantenimiento y recarga de extintores del CONALEP.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- a. El servicio de mantenimiento y recarga podrá realizarse en las instalaciones del proveedor por lo que deberá contar con vehículos equipados de conformidad con la NOM-154-SCFE-2005, a fin de garantizar que los extintores no sufrirán daño alguno, ni serán accionados accidentalmente.
- b. EL PROVEEDOR será responsable de los extintores que el responsable de oficinas o planteles le entregue. Para este supuesto, EL PROVEEDOR dejará en calidad de préstamo 2 extintores por cada 3 extintores que se lleve a sus instalaciones. Cabe aclarar que el costo unitario de cada extintor deberá respetarse para los 3 conceptos (ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a,b y c.).

3. ADQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO

El CONALEP a lo largo de 40 años en las Oficinas Nacionales, ha contado con equipo de protección contra incendios el cual, derivado del transcurso del tiempo ha sufrido un desgaste considerable, especialmente las mangueras que se encuentran conectadas a los 18 hidrantes con que cuenta el Colegio, mismas que requieren ser sustituidas debido al periodo al que han estado sujetas (enrolladas) ya que no han sido utilizadas ni hidratadas, lo que conlleva el hecho de que están deterioradas y tengan rupturas y esto implica que no se pueda mantener una presión mínima de 7 kg/cm², conforme a los estipulado en la NOM-002-STPS- 2010.

Por tal motivo como parte del mantenimiento se requiere el suministro de mangueras con las Especificaciones Técnicas que permitan estar en óptimas condiciones de uso en caso de presentarse una emergencia, de tal manera que se salvaguarde la integridad de las visitas, trabajadores administrativos y autoridades de las Oficinas Nacionales del CONALEP, como se señala en el Anexo 4 de las "Especificaciones Técnicas".

4. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento en relación con el artículo cuarto transitorio de la citada Ley, El CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales, Deductivas y/o Contractuales de acuerdo a lo siguiente:

Penas convencional

- Por atraso total en la entrega de los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del CONALEP", considerando para esta determinación la fecha convenida. En este sentido será motivo de la aplicación de una Pena Convencional misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestado oportunamente.

Deductiva

Por el incumplimiento parcial o deficiente del "EL SERVICIO" se aplicará a "EL PROVEEDOR", una Pena Deductiva misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del contrato

PENAS CONTRACTUALES:

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados al CONALEP y a sus servidores públicos por "EL PROVEEDOR", causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de "EL PROVEEDOR".

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por el Departamento de Administración de Servicios.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

- El pago de las Penalizaciones y Deductivas será a través de notas de crédito, las deductivas serán presentadas con I.V.A. Incluido, las penalizaciones no son sujetas a gravamen de I.V.A, lo anterior es aplicable en las Facturas que se elaboren por la prestación de los servicios en mención.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento en relación con el artículo cuarto transitorio de la citada Ley, en los términos siguientes:

Se considerará incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio cuando los extintores no cumplan con las características señaladas en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del CONALEP". Por lo que cada reporte que sea emitido por los responsables de supervisar que el servicio se preste conforme se solicita, se tomarán para efecto de realizar las sanciones contractuales de la siguiente manera:

Tabla de Penalizaciones y Deductivas.

INCIDENCIA	PENALIZACIONES
En caso de que el extintor(cilindro) no presente los insumos que lo componen y que comprenden el mantenimiento del mismo, no hayan sido remplazados o sean de menor calidad a lo requerido en el ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a, b y c.	EL PROVEEDOR será penalizado con el 20% del costo unitario de cada uno de los extintores que se encuentren en este supuesto.
En caso de que los extintores no sean entregados dentro de las fechas impuestas por EL PROVEEDOR dentro del calendario de trabajo que se le solicitó en el	EL PROVEEDOR será penalizado con el 20% del costo unitario de los extintores que no sean entregados en tiempo.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios incisos a, b y c.	
En el evento de que EL PROVEEDOR presente los extintores, (rayados, mal pintados, sin etiquetado) ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a, b y c.	EL PROVEEDOR será penalizado con el 20% del costo unitario de cada uno de los extintores que se encuentren en este supuesto.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
Cuando por causas imputables a EL PROVEEDOR preste el servicio de forma parcial o deficiente al CONALEP.	2% (dos por ciento) del CFDI de los servicios prestados por cada día natural de manera parcial o deficiente en los servicios solicitados, hasta el importe de la garantía de cumplimiento.
Cuando se compruebe por parte del CONALEP, que no se proporcionó el servicio de acuerdo con lo establecido en el presente ANEXO I Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a, b y c.	2% (dos por ciento) del monto del CFDI de los servicios prestados de manera parcial o deficiente con menor calidad de la requerida.
Cuando el personal de EL PROVEEDOR, no porte el uniforme y la identificación de la empresa a la cual representa.	2% (dos por ciento) del monto del servicio del plantel en el que se reporte este supuesto.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 2025**

a. OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP

Relación de Extintores de Oficinas Nacionales y Almacén General				
2025				
Plantel	DOMICILIO	Cantidad	Tipo de carga	Presentación (Kgs)
Oficinas Nacionales CONALEP	Calle 16 de septiembre Nte. No. 147, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.	82	Polvo Químico	6
		10	Seco	9
		9	CO2	4.5
		3	H2O	10
		11	HFC236	2
		2		6
TOTAL		117		
Almacén Central CONALEP	Santiago Graff No. 105, Parque Industrial, Toluca, Estado de México	11	Polvo Químico	6
		16	Seco	9
		2	H2O	10



Handwritten signature and initials



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

TOTAL	29
Total de Extintores	146

b. OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACION DESCONCENTRADA Y SUS 27 PLANTELES, LA UNIDAD DE CAPACITACION EN INFORMATICA.

Relación de Extintores de la Ciudad de México				
2025				
Plantel	DOMICILIO	Cantidad	Tipo de carga	Presentación (Kgs)
UODCDMX-UCI	Av. Azcapotzalco No. 58, Col. Tacuba Alcaldía Miguel Hidalgo	2	Polvo Químico Seco	2
		3		4.5
		10		6
		1	CO2	9
		2		2.5
		2		4.5
		3		HFC236
TOTAL		23		
Aeropuerto	Av. Acolhuacán s/n, Esq. Aztecas 3era. Secc., Col. Arenal, Alcaldía Venustiano Carranza	1	Polvo Químico Seco	1
		5		2
		7		4.5
		31		6
		2	9	
TOTAL		46		
Alvaro Obregon I	Prol. Av. 5 de mayo #615, Col. Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón	2	Polvo Químico Seco	1
		4		4.5
		19		6
		1		9
		1	HFC236	2.5
		1		6
TOTAL		28		
Álvaro Obregón II	Av. Rómulo O' Farril s/n Esq. Calzada de las Águilas, Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón	9	Polvo químico seco	6
TOTAL		9		
Aragón	Av. 599, Esq. Av. 604 s/n, Unidad Habit. San Juan de	1	Polvo Químico	4.5
		28	Seco	6



[Handwritten signature and initials]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

	Aragón 3°. Secc., Alcaldía Gustavo A. Madero	1		9
TOTAL		30		
Azcapotzalco	Cerrada Cecati N° 13, Col. Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco	1	Polvo Químico Seco	2
		28		6
		3		9
		1	CO2	4.5
		1	Agua	10
TOTAL		34		
Aztahuacán	Av. Plan de Ayala No. 395, Col. Santa María Aztahuacán, Alcaldía Iztapalapa	2	Polvo Químico Seco	4.5
		20		6
		1		12
TOTAL		23		
Coyoacán	Canal Nacional con Catalina Buendía y Mariquita Sánchez s/n, Col. San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán	24	Polvo Químico Seco	6
		5	CO2	2.5
TOTAL		29		
Gustavo A. Madero I	Unidad Infonavit Arbolillo II, Carretera Tenayuca, Colonia Cuatepec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07420	1	Polvo Químico Seco	4.5
		25		6
		1		9
		1	HFC236	2.5
		4		4.5
TOTAL		32		
Gustavo A. Madero II	Av. Eduardo Molina, Esq. Río de los Remedios s/n, Col. Juan González Romero, Del. Gustavo A. Madero	1	Polvo Químico Seco	4.5
		25		6
		1		9
		1	CO2	2.5
		4		4.5
TOTAL		32		
Iztacalco I	Calzada Ignacio Zaragoza 1060, Col. Pantitlán, Alcaldía Iztacalco	1	Polvo Químico seco	1
		1		2
		2		2.5
		18		6
		6		9
TOTAL		28		
Iztapalapa I		2		2
		6		4.5

[Handwritten signature]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

	Av. Yucatán No. 25, Col. San Sebastián Tecoloxtitla, Alcaldía Iztapalapa	4		6
		3	CO2	2.5
TOTAL		15		
Iztapalapa II	Av. Antonio de León Loyola N° 147, Col. Telpalcates, Alcaldía Iztapalapa	1	Polvo Químico Seco	2
		6		4.5
		20		6
		5		9
		3	CO2	4.5
TOTAL		35		
Iztapalapa III	Nautla Esq. Ciruelos, Col. San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa	1	Polvo Químico Seco	1
		10		6
		3	HFC236	2.5
TOTAL		14		
Iztapalapa IV	Prolongación Aldama s/n, Col. el Molino, Alcaldía Iztapalapa	1	Polvo Químico Seco	1
		1		4.5
		27		6
		2	CO2	6
		9		4.5
TOTAL		40		
Iztapalapa V	Ahuehuetes s/n, Entre Encinos y Pirules, Col. Sta. Martha Acatitla, U. Habit. Solidaridad., Alcaldía Iztapalapa	1	Polvo Químico Seco	1
		2		4
		2		4.5
		8		6
		4		9
TOTAL		17		
Magdalena Contreras	Calle Durango # 17, Col. San Francisco, Alcaldía Magdalena Contreras	6	Polvo Químico Seco	4.5
		18		6
		7		9
TOTAL		31		
Mexico-Canada	Calle Macario Gaxiola s/n, Col. San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco	1	Polvo Químico Seco	2
		1		4.5
		6		6
		23		9
		8	HFC236	2.5
TOTAL		39		
Milpa Alta		1	Polvo Químico Seco	2.5
		21		6

[Handwritten signature and initials]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

	Prol. Zaragoza s/n, Col. San Pablo Oztotepec, Alcaldía Milpa Alta	1		9
TOTAL		23		
Santa Fe	Av. Juárez esq. Av. 16 septiembre s/n, Col. Tinajas, Alcaldía Cuajimalpa	5	Polvo Químico Seco	2
		2		4.5
		13		6
		7	HFC236	2.5
TOTAL		27		
SECOFI	Av. Ojo de Agua s/n Esq. Oyamel, Col. San Bernabé Huaytla, Alcaldía Magdalena Contreras	2	Polvo Químico Seco	1
		2		4.5
		13		6
		2		9
TOTAL		19		
José Antonio Padilla Segura III (Ticomán)	Calle la Borrasca s/n y Av. Acueducto de Guadalupe, Col. Acueducto de Guadalupe Sur, Alcaldía Gustavo A. Madero	1	Polvo Químico Seco	2
		4		4.5
		35		6
		10		9
		3	CO2	4.5
TOTAL		53		
Tlahuac	Calle Mar de los vapores s/n, Col. Ampliación, SELENE., Alcaldía Tláhuac	1	Polvo Químico Seco	2
		2		4.5
		23		6
		1	HFC236	2.5
		12		6
TOTAL		39		
Tlalpan I	Calle del Río N° 1, Col. Torriello Guerra, Alcaldía Tlalpan	3	Polvo Químico Seco	1
		1		2
		5		4.5
		14		6
		8		9
		3	CO2	4.5
TOTAL		34		
Tlalpan II	Jesús Leucona N° 96, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan	6	Polvo Químico Seco	6
		17		9
		3	HFC236	2.5
TOTAL		26		
Venustiano Carranza I		1	Polvo Químico	1
		1	Seco	2

[Handwritten signature and arrow pointing to the table]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

	Prolongación Yunque 33, Col. Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza	4		4.5
		17		6
TOTAL			23	
	Tenochtitlán s/n Esq. Circunvalación, Col. Arenal 3ra. Secc., Alcaldía Venustiano Carranza	1	Polvo Químico Seco	1
		1		2.5
		30		6
		1		9
		5	HFC236	4.5
TOTAL			38	
	Calzada Xochimilco No. 5722, Col. Tepepan, Alcaldía Xochimilco	2	Polvo Químico Seco	4.5
		24		6
		5		2.5
TOTAL			31	
Total de Extintores				818

c. OFICINAS DE LA REPRESENTACION DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.

Relación de Extintores de la Representación Oaxaca				
2025				
Plantel	Domicilio	Cantidad	Tipo de carga	Presentación (Kgs)
Representación Estatal del Conalep en Oaxaca	Av. Conalep 137, ex - Hacienda experimental San Antonio de la cal, C.P. 71236, Oaxaca, Oax.	3	Polvo Químico Seco	6
TOTAL			3	
	Av. Principal del parque industrial s/n, col. Sumatra, C.P. 68445, Tuxtepec, Oax.	1	Polvo Químico Seco	2.5
		14		4.5
		1		6
		1	HFC236	4.5
TOTAL			17	
	Prolongación playa abierta s/n, col. San Juan Miramar, C.P. 70680, Salina Cruz, Oax	7	Polvo Químico Seco	6
		5		9
TOTAL		12		
	Av. Conalep 137, ex - Hacienda experimental San Antonio de la cal, C.P. 71236, Oaxaca, Oax.	2	Polvo Químico Seco	2.5
		20		6



ASB
da



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

TOTAL		22		
Juchitan	Carr. Panamericana km. 582.5, Col. Mártires del 31 de julio, C.P. 70030, Juchitán , Oax.	16	Polvo Químico Seco	6
TOTAL		16		
Puerto Escondido	Av. 3a poniente 909, sector Juárez San Pedro Mixtepec, C.P. 71980, Pto. Escondido, Oax.	11	Polvo Químico	4.5
		2	Seco	6
		2	CO2	2.5
TOTAL		15		
Gral. Antonio León	Carretera Huajuapán - Tehuacán km. 7, C.P. 69090, Santiago Huajolotitlán, Oax.	3	Polvo Químico	4.5
		20	Seco	6
		3	CO2	2.5
TOTAL		26		

Total de Extintores	111
----------------------------	------------

PARA LOS TRES INCISOS ANTERIORES EL PROVEEDOR:

El servicio que preste EL PROVEEDOR incluirá sin costo para El CONALEP, para sus Oficinas Administrativas y Planteles, las refacciones menores como son: empaques, seguros, sellos de garantía y etiquetas. **La pintura se aplicará en general al total de los cilindros;** esta deberá ser horneada. Para su aplicación, el equipo será lijado para obtener una buena aplicación a dos manos, se tendrá especial cuidado de pintar las partes oxidadas de la base de los cilindros, misma que deberá ser sin costo adicional para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

[Handwritten signature]





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

ANEXO No. 2
MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y;

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

ANEXO No. 3
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Fecha: _____ de 2025.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.



[Handwritten signature]



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un prestador de servicios elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 3 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- *
- *
- *

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

- *
- *

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () **Pasaporte Vigente** () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

[Handwritten signatures and initials]





Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

E-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx

